

Rad. 24.2022 Sucesión Intestada
Demandante. YENITH PAOLA ROCHA HERNANDEZ
Causante. CARLOS ARTURO CARDONA

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el auto que inadmitió la demanda en este asunto, se publicó por estados electrónicos el pasado 22 de marzo, corriendo el término concedido para subsanar, los días 23,24,25 y 28 marzo de 2022; y que, la parte actora no arrió escrito de subsanación.
Cali, 30 de marzo de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 31 de marzo de 2022. ccc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 481

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que dentro del término concedido en auto del 18 de marzo de 2022 la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,**

RESUELVE.

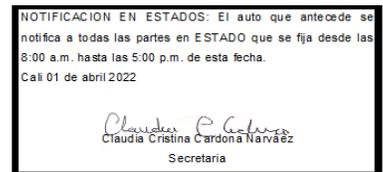
PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda que mediante apoderada judicial promovía YENITH PAOLA ROCHA HERNANDEZ, por la razón que se esgrimió en la parte motiva.

SEGUNDO. EFECTUAR por secretaría, la correspondiente anulación en los libros radicadores, en el Sistema Justicia Siglo XXI; y archivar el expediente.

TERCERO. REMITIR a la Oficina de Apoyo Judicial el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a9704a238bb0c5bd3ec8f774c1309bb0e5e8a67164c9196b4546ebaea533a7**

Documento generado en 31/03/2022 04:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>